

DIARIO DE SESIONES D S P A

DIARIO DE SESIONES PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMISIONES



Núm. 580

VIII Legislatura

Año 2011

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Presidencia: Ilmo. Sr. D. José Antonio Nieto Ballesteros

Sesión celebrada el martes, 29 de noviembre de 2011

ORDEN DEL DÍA

COMPARECENCIAS

Debate agrupado de las siguientes iniciativas:

- 8-11/APC-000525. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, a fin de informar sobre las consecuencias de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 8 de septiembre de 2011, sobre el concurso de méritos publicado en *BOJA* núm. 52, de 15 de marzo de 2011, y previsión de aplicación del marco legal adecuado a los procesos de promoción y concurso de méritos de personal funcionario, presentada por el G.P. Popular de Andalucía.
- 8-11/APC-000546. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, a fin de informar sobre el efecto de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 8 de septiembre de 2011, sobre el concurso de méritos publicado en el *BOJA* núm. 52, de fecha 15 de marzo de 2011, así como la previsión de aplicación del marco legal adecuado a los procesos de promoción y concurso de méritos del personal funcionario, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PREGUNTAS ORALES

8-11/POC-000612. Pregunta oral relativa al plan de pagos de las obligaciones pendientes a corporaciones municipales y diputaciones, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Crespo Díaz, del G.P. Popular de Andalucía.

PROPOSICIONES NO DE LEY

8-11/PNLC-000199. Proposición no de ley relativa a las medidas específicas de apoyo a los ayuntamientos en situación de crisis, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Debate agrupado y votación de las propuestas de resolución presentadas a los siguientes Informes Especiales de la Cámara de Cuentas:

- 8-09/OICC-000015. Informe Especial de la Cámara de Cuentas de seguimiento de ayuntamientos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes, que no rinden cuentas en el periodo 2003 a 2005.
- 8-09/OICC-000021. Informe Especial de la Cámara de Cuentas sobre el sector público local andaluz, ejercicio 2006.
- 8-10/OICC-000017. Informe Especial de la Cámara de Cuentas sobre la rendición de cuentas, relativas a 2007, de las diputaciones provinciales y los ayuntamientos de municipios con población superior a los 50.000 habitantes.
- 8-11/OICC-000003. Informe Anual de la Cámara de Cuentas del sector público local andaluz, ejercicio 2007.
- 8-11/OICC-000014. Informe Especial de la Cámara de Cuentas de rendición de cuentas, relativas a 2008, de las diputaciones provinciales y ayuntamientos con población superior a los 50.000 habitantes.

SUMARIO

Se abre la sesión a las dieciséis horas, treinta y seis minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil once.

Comparecencias

8-11/APC-000525 y 8-11/APC-000546. Comparecencias de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, sobre el efecto de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre concurso de méritos y aplicación del marco legal adecuado (pág. 4).

Intervienen:

Dña. Carmen Martínez Aguayo, Consejera de Hacienda y Administración Pública.

D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

D. Jorge Luis Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía.

D. José Caballos Mojeda, del G.P. Socialista.

Preguntas orales

8-11/POC-000612. Pregunta oral relativa al plan de pagos de las obligaciones pendientes a corporaciones municipales y diputaciones (pág. 11).

Intervienen:

D. Jorge Luis Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía.

Dña. Carmen Martínez Aguayo, Consejera de Hacienda y Administración Pública.

Proposiciones no de ley

8-11/PNLC-000199. Proposición no de ley relativa a las medidas específicas de apoyo a los ayuntamientos en situación de crisis (pág. 14).

Intervienen:

D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

D. José Luis Rodríguez Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía.

D. Fernando Manuel Martínez Vidal, del G.P. Socialista.

Votación de los puntos 1 y 2: rechazados por 6 votos a favor, 9 votos en contra y ninguna abstención.

Votación del punto 3: rechazado por un voto a favor, 9 votos en contra y 5 abstenciones.

Cámara de Cuentas de Andalucía

OICC-000015, 8-09/OICC-000021, 8-10/OICC-000017, 8-11/OICC-000003 y 8-11/OICC-000014. Debate y votación de las propuestas de resolución presentadas a Informes Especiales y Anual Anual de la Cámara de Cuentas (pág. 22).

Interviene:

D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

D. Daniel Nieto Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía.

Dña. Antonia Jesús Moro Cárdeno, del G.P. Socialista.

Votaciones: consultar texto.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas, treinta y cinco minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil once.

8-11/APC-000525 y 8-11/APC-000546. Comparecencias de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, sobre el efecto de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre concurso de méritos y aplicación del marco legal adecuado

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues buenas tardes a todos. Muchas gracias por asistir. Muchas gracias, señora consejera.

Comenzamos el debate de esta comisión con el primer punto, que es un debate agrupado de la comparecencia, tanto del Partido Popular como de Izquierda Unida, a fin de informar sobre las consecuencias de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 8 de septiembre de 2011 sobre concurso de méritos publicado en el *BOJA* número 52, de 15 de marzo de 2011, y previsión de aplicación del marco legal adecuado a los procesos de promoción y concurso de méritos del personal funcionario.

Para ello, tiene la palabra la señora consejera.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO, CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

—Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

La Administración de la Junta de Andalucía viene desarrollando la gestión de sus recursos humanos con estricto respeto a la normativa reguladora de aplicación. Principios como el de igualdad, mérito y capacidad, emanados de nuestra norma constitucional, o el de sometimiento pleno a la ley, al derecho y a la objetividad, profesionalidad e imparcialidad, así como el de negociación colectiva y participación, entre otros, presiden, como no puede ser de otra manera, las actuaciones de nuestra Administración pública.

El mundo del Derecho Administrativo es un mundo complejo, que regula relaciones e intereses a veces contrapuestos, que suelen afectar al ejercicio de derechos individuales o profesionales y que, como es natural, son objeto de la correspondiente tutela judicial. De esta tutela judicial emana una jurisprudencia tan necesaria como a veces diversa. En el mundo de la gestión pública de los recursos humanos, debemos convivir con resoluciones judiciales no uniformes, cuando no directamente contrapuestas, que exigen un largo camino de instancias hasta su definición final.

Sobre el asunto que nos ocupa, les diré que, en materia de desarrollo de la carrera profesional del personal funcionario, tanto en los procedimientos de promoción interna como de concurso de traslados, la Junta de Andalucía se ha ceñido a los criterios interpretativos derivados de las resoluciones judiciales. Los procedimientos de promoción interna y de provisión de puestos de trabajo por parte

del personal funcionario de la Junta de Andalucía se encuentran regulados, desde el año 2002, en el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, que se aprobó mediante Decreto 2/2002, de 9 de enero. En esta norma se regulan, como su título dice, los procedimientos de promoción interna, los concursos de méritos, así como el sistema normal de provisión de puestos de trabajo, y se detallan los correspondientes baremos de valoración.

De acuerdo con la redacción inicial, únicamente se valoraban los tiempos de antigüedad desempeñados como personal funcionario. Ahora bien, por medio del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, se introduce una modificación en su articulado para dejar claro que, a efectos de valoración de la antigüedad, debían computarse los servicios que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, fruto esto de la negociación colectiva con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de la Función Pública. Así, señorías, desde finales de 2004, la Administración andaluza asumió que, a los efectos de antigüedad, no debían discriminarse aquellos servicios desempeñados en la condición de interino.

Pues bien, con fecha 10 de julio de 2006, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta sentencia, declarada después firme por auto del Tribunal Supremo de 30 de diciembre de 2009, y revoca la modificación incorporada en el Decreto 528/2004 señalada, por entender que vulneraba los principios de igualdad, mérito y capacidad. Y esta Administración, como no puede ser de otra manera, acata y ejecuta la orden judicial, aplicando, desde ese momento, en la tramitación de sus procesos de provisión por concurso o promoción, el criterio de no valorar como mérito los servicios previos como personal interino. Es decir, retomamos y volvemos a la regulación fijada originariamente en el Decreto 2/2002. Y todo ello, como digo, se introduce por mandato directo de los tribunales de justicia internos.

Ahora bien, durante todo este tiempo está vigente la Directiva Europea 1999/70, del Consejo de la Unión Europea, relativa al acuerdo marco de la Confederación Europea de Sindicatos, la Unión de Confederaciones de la Industria Europea y el Centro Europeo de la Empresa Pública sobre el trabajo de duración determinada que contempla en su cláusula cuatro el principio de no discriminación. En dicho precepto se establece que, por lo que respecta a las condiciones de trabajo, no podrá tratarse a los trabajadores con un contrato de duración determinada de una manera menos favorable que a los trabajadores fijos. Asimismo, esta Directiva recoge que los criterios de antigüedad serán los mismos para los trabajadores con contrato de duración determinada que para los trabajadores fijos. He de recordarles, señorías, que, por aplicación de esta Directiva, los funcionarios interinos perciben íntegramente los trienios que les correspondan por su antigüedad.

Pues bien, el pasado mes de septiembre recae una sentencia judicial sobre esta cuestión, por primera vez de un tribunal de ámbito europeo. Así, la sala segunda del Tribunal de Justicia de la Unión Europea dicta, con fecha 8 de septiembre de 2011, sentencia que tiene por objeto resolver una cuestión prejudicial, elevada por el juzgado de lo contencioso-administrativo número 12 de Sevilla, en el sentido de considerar contraria al principio de no discriminación la exclusión de los servicios prestados como personal interino en los supuestos del cómputo de la antigüedad exigida en el ordenamiento jurídico español para participar en pruebas selectivas por promoción interna. Todo ello, a instancia de un funcionario público interesado en el procedimiento. La citada sentencia viene a interpretar la Directiva 1999/70, del Consejo de la Unión Europea, en el ámbito de la Función Pública, en el sentido de excluir toda diferencia de trato entre los funcionarios de carrera y los funcionarios interinos, comparables en el ordenamiento jurídico de cada Estado miembro.

Señorías, sirva esta introducción para que, dejado sentado el escrupuloso respeto que desde esta Administración se mantiene respecto de la normativa tanto interna como europea en cualquier asunto de gobierno..., y, especialmente, en la tramitación de aquellos relacionados con la gestión de los recursos humanos. Además, debe ponerse de manifiesto la complejidad que, a veces, conlleva la interpretación de dicha normativa y la convivencia pacífica entre gestión pública, doctrina y jurisprudencia.

Como ustedes conocen, señorías, la citada sentencia se dicta cuando se encuentran en tramitación los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario en nuestra Administración general, que se habían convocado con fecha de 2 de marzo de 2011, y también los procesos selectivos de promoción interna. La convocatoria y la resolución de estos concursos de traslado corresponden a cada consejería, pero su gestión es coordinada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Las bases del citado concurso contemplan, entre los méritos a valorar, la antigüedad del personal y del trabajo desarrollado en la Administración.

Las bases de estos concursos actualmente en tramitación se limitan a reproducir lo establecido en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, como digo, por el que se aprobaba el reglamento que les he mencionado, que hasta ahora teníamos —como acabo de explicarles— obligación de aplicar por mandato de los tribunales internos. Por tanto, nos encontramos con decisiones judiciales heterogéneas, por no decir contradictorias, sobre la cuestión. Por un lado, las emanadas de los órganos judiciales internos, como son el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y el Tribunal Supremo, que no reconocen en concepto de antigüedad el tiempo de prestación de servicios como funcionario interino, y, por otro lado, la sentencia del Tribunal de Justicia de la

Unión Europea, de septiembre de 2011, que también les acabo de reseñar, que obliga a reconocer el tiempo de antigüedad como funcionario interino, lo que nos lleva a un análisis pormenorizado sobre la aplicación de las diversas sentencias, para lo que solicita informe al gabinete jurídico como órgano interno de asistencia jurídica y, por lo tanto, competente para establecer cuál es el camino más adecuado.

Nos encontramos, pues, ante un asunto de gran complejidad técnico-jurídica que debemos tratar, por lo tanto, siempre desde esa misma óptica, tanto más cuanto son cuestiones que plantean reconocimiento de derechos en situaciones, a veces, de contraposición de intereses, y que por ello exigen de un tratamiento muy cuidadoso por parte de los poderes públicos.

Los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo son procesos de concurrencia competitiva en los que la valoración o determinación de los méritos baremables o no constituyen uno de sus elementos fundamentales. Los principios de igualdad y no discriminación deben ser conjugados con precisión, junto a otros principios como los de legalidad, seguridad jurídica, mérito y capacidad.

Así, señorías, como digo, se ha emitido informe, por el gabinete jurídico, sobre los efectos de la sentencia del Tribunal de la Unión Europea de 8 de septiembre en la actual convocatoria de concurso de traslados. Dicho informe aclara, en primer lugar, que las administraciones públicas tienen obligación de aplicar el Derecho comunitario, e incluso abstenerse de aplicar Derecho interno si este fuera contrario al anterior. Igualmente, entiende el gabinete jurídico contrario al Derecho comunitario el actual baremo referido al mérito de la antigüedad, por no valorar el tiempo de prestación de servicios como personal interino, y que procedería incorporar la doctrina del tribunal europeo al actual concurso de traslados. Y es por ello, señorías, por lo que, una vez recabado el dictamen técnico-jurídico correspondiente, podemos anunciar aquí que la Administración de la Junta de Andalucía valorará desde ahora, y concretamente en los concursos de méritos de personal funcionario actualmente convocados y en tramitación, los servicios reconocidos como funcionario interino que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Por ello, en el baremo referido al concepto de antigüedad, que contempla para estos procesos de provisión el vigente reglamento general de ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta tanto el tiempo de prestación de servicios como funcionario interino como de funcionario de carrera.

Con respecto a los procedimientos de concurso de traslado actualmente en curso, y siguiendo el criterio marcado por el gabinete jurídico, mediante resoluciones de las distintas consejerías de 14 de noviembre

publicadas en *BOJA* del pasado viernes 25, se ha procedido a la revocación de oficio de la base octava, 2.a), del concurso de méritos para que se compute la antigüedad como personal funcionario interino con la misma valoración que como funcionario de carrera. Todo ello, y desde el punto de vista del procedimiento, se hace conforme a lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé la revocación de oficio de las bases de un concurso público. Esta revocación puede hacerse siempre y cuando no hayan recaído derechos subjetivos sobre los participantes, como es el supuesto en el que nos encontramos, ya que no hay resolución definitiva. Asimismo, y de conformidad con el principio de conservación de los actos, se mantiene el resto de trámites cuyo contenido no se ha visto afectado por la referida sentencia.

Por tanto, a los efectos de no lesionar ningún derecho de los participantes, mediante dichas resoluciones se ha abierto un nuevo plazo de quince días hábiles para que los participantes puedan actualizar su solicitud inicial, incorporando, en el mérito de antigüedad, los periodos de servicio prestados como personal funcionario interino.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública en todo momento ha informado a las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de la Administración General sobre la incidencia que la citada sentencia podría tener en la tramitación de los concursos de méritos para el traslado de personal funcionario. Concretamente, en la reunión de la mesa sectorial celebrada el pasado 10 de noviembre, se informó del procedimiento a seguir de conformidad con lo indicado por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía, que, les recuerdo, dictamina la prevalencia del Derecho comunitario sobre el Derecho interno.

Estamos, pues, en condiciones de afirmar que, tras la publicación en el *BOJA* de las resoluciones de revocación el pasado viernes, se da cumplimiento a la voluntad del Gobierno de poder resolver las convocatorias de traslado del personal funcionario y garantizar el ejercicio del derecho a la movilidad que les atribuye la normativa vigente.

Nada más y muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Consejera.

Tal como acordamos en la Mesa que convocó esta comisión, vamos a proceder a las intervenciones de los distintos grupos, de menor a mayor y en un único turno, empezando por el turno que le corresponde al Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, y, en su nombre, el señor García.

Tiene usted la palabra.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ

—Gracias, señor Presidente. Gracias, señora Consejera, por su información; una información que responde a una petición de comparecencia, evidentemente anterior al 14 de noviembre y anterior al 25 de noviembre, que es la fecha de la publicación en el *BOJA* de la orden en la que se revocan parcialmente determinados aspectos del concurso.

Bien. Por el medio usted recuerda una pregunta a Pleno donde, bueno, parecía que todo estaba pendiente del informe jurídico, que parece ser que ya se ha evacuado, y que le pedimos que, bueno, por meter en nuestro archivo y leerlo cuidadosamente, nos facilite en lo posible. Lo haremos por conducto reglamentario, aunque, bueno, en cuanto pueda, le rogamos que nos lo facilite.

Bien, aquí cabría decir aquello de «bien está lo que bien acaba», en la medida en que, de alguna manera, se ha rectificado por parte de la Junta de Andalucía y se ha, bueno, concedido la reclamación que venían haciendo desde hace bastante tiempo.

Tengo aquí actas, o informes, mejor dicho, de una reunión de 14 de septiembre de 2011, donde, ya en la reunión..., no sé si es de la mesa sectorial, ahora mismo, o en la reunión correspondiente de la Administración pública, se solicitaba, al menos por parte de un sindicato, creo que después se adhirieron el resto... Era una reunión sobre el concurso de méritos, en concreto 2011, y se solicitaba el cambio de la baremación.

Bien, como yo entiendo que toda circunstancia, y como yo entiendo que toda historia, debe servir para reflexionar, con independencia de aquel «bien está lo que bien acaba», cabe reflexionar un par de cosas:

Primero, no se entiende que hayan sido necesarios tanto tiempo y tanto esfuerzo para reconocer lo que ya se sabía de la prevalencia del Derecho comunitario. Parece que aquí ha habido..., no sé si un intento de forzar tensiones, o no entendemos muy bien, o se estaban negociando otras cosas, a qué responde algo que, en principio, parecía bastante claro y que el informe jurídico no ha venido más que a confirmar lo que ya se sabía.

Bueno, creo que es significativo el hecho de que haya sido Andalucía la última comunidad autónoma, prácticamente de España, en adaptar su normativa interna a la Directiva 1999/70. Hombre, esto es aquello, un poco, de que al fin se ha reconocido que mi niño, que es el que tiene el paso cambiado, es el que se equivoca, y no el resto del pelotón que lo llevan de otra manera, ¿no? Parece, parece que eso es lo que ha ocurrido, y debería servirnos para reflexionar y evitar estas situaciones de tensión.

De todas formas, creemos también que crea o que queda pendiente algún trabajo que realizar. En concreto —corríjame si me equivoco—, el Decreto 2/2002 ahí está: no nos consta haya sido anulado. Y el

artículo 54.2, tal como está ahora mismo, iría en contra de esa normativa. Normativa europea de prevalencia jurídica y que, por tanto, bueno, algo que ya se sabía, pero que ahora se reconoce, entendemos que ese Decreto 2/2002, y en particular ese artículo, deberían ser modificados. Deberían ser modificados para que el cuerpo normativo de la Junta de Andalucía sea en sí coherente y no pueda implorarse alguna contradicción en el mismo.

Y, finalmente, creo que el tema tampoco da para mucho más, pero nos estamos moviendo en el filo de la generación de derechos, o de..., de derechos adquiridos, ¿no? Es decir, el propio preámbulo de la Orden de 14 de noviembre dice: Bueno, el hecho de que haya habido una convocatoria del concurso de méritos es un acto de trámite, incoador de un procedimiento..., bueno, es una interpretación, que no genera per se derechos adquiridos. Bueno, naturalmente si se hubiese producido un fallo o una resolución relativa al concurso de méritos correspondiente, parece que nadie dudaría que hubiera derechos adquiridos. Hemos estado en el filo de la navaja, hemos estado a pocos días y hemos estado en un territorio, yo diría un tanto ambiguo, indefinido, sobre esa generación de derechos que parece ser que no es generación de derechos adquiridos, sino expectativas de derecho futuro.

Para mí, que no soy jurídico, que en este caso me considero un ciudadano normal y corriente, esta diferencia entre derechos adquiridos y expectativas de derecho futuro, tendrá mucho sentido en Derecho, pero hay que reconocer que semánticamente son conceptos muy parecidos, que me temo que podrían haber llegado a crear un problema en la Junta de Andalucía. Por tanto, debe servir de lección esto para evitar este tipo de tensiones, para evitar este tipo de apuramiento de plazos.

Y, en definitiva, quiero terminar en positivo. Bien está lo que bien acaba, creo que se ha reconocido o se ha resuelto un problema que se podía tener. Y, bueno, esperamos que todo termine bien.

Nada más y muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor García.

En nombre del Grupo Popular, señor Ramos, tiene usted la palabra.

El señor RAMOS AZNAR

—Muchas gracias, señor Presidente.

Señora Consejera, yo tengo que empezar por..., sin duda, agradecerle la relación de los hechos que han acontecido en relación a este procedimiento. Pe-

ro a la vez también le tengo que expresar —y se lo expreso además con la mayor preocupación, sin duda— los graves problemas que este hecho acontecido lleva aparejado, y las incertidumbres que además se derivan de la resolución de este asunto. Porque este asunto, desgraciadamente, yo creo que posiblemente no acabe aquí. Y desde luego eso a lo que nos lleva, al final, sin duda es a lamentarnos y en este caso yo creo que es imputable, o hay que cargarlo en el debe del Gobierno que usted representa. Pues sin duda, a la situación de caos o de parálisis de la Administración autonómica caracterizada por una serie —que se vuelven a repetir, concretamente además en este caso que nos ocupa— de enfrentamientos entre funcionarios entre ellos mismos. Y por otro lado, también, lo que es preocupante también, con una clara confrontación sindical de los propios sindicatos que representan a la Función pública en Andalucía. Y, por tanto, yo creo que el paraguas, sin duda, después de treinta años de gobierno socialista, encontrarnos con esas grandes carencias, sin duda con algo que se puede definir como la ausencia de un modelo rodado, un modelo de eficacia, de eficiencia de la Administración autonómica, yo creo que es preocupante, yo creo que es preocupante.

Porque, sin duda, señora Consejera, los hechos que han acontecido, que además se pueden interpretar de distinta forma, porque con independencia de la directiva europea no es menos cierto que algunos elevan al rango de duda jurídica, sin duda, la jurisprudencia que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Europa pueda alcanzar en relación al concurso de traslados y de méritos de la Junta de Andalucía, lo cierto es que consagra una situación clara de inseguridad jurídica, desde la perspectiva de que el cambio de las normas, el cambio de las reglas, concretamente en relación a tener en cuenta lo que eran los méritos de los interinos, sin duda representa una duda razonable de que al final incluso este proceso, aun habiéndolo cambiado, aun habiéndolo cambiado en función de ese informe jurídico que usted aludía, y por tanto adscribiéndose a la tesis del Tribunal Superior de Justicia europeo, pueda al final resolverse de una forma satisfactoria.

Por eso, le hablaba de las graves incertidumbres que yo creo que todavía siguen alumbrando este camino. Porque no es menos ciertos que los medios de comunicación, los leemos todos los que estamos aquí en esta sala, y por tanto conocemos perfectamente también cuáles son las posiciones entre los propios funcionarios, con graves confrontaciones y enfrentamientos entre ellos mismos.

Y por otro lado también, lo que me parece también sumamente grave, sin duda también, la posición de determinados sindicatos que mantienen en este tema en concreto que nos ocupa esta tarde, sin duda, situaciones diametralmente distintas. Y eso nos llevaría a una posible hipótesis, por la cual al final estaríamos ante la no solución de una posible solución que su se-

ñoría ha intentado hacer cambiando las normas como consecuencia de la sentencia, entre otras cosas porque alguien, en este caso algún funcionario..., yo creo que además tendría legitimación también algún sindicato, podría, sin duda, plantear recurso por vulneración de los derechos fundamentales. Y en este caso, además, incluso la propia orden y el propio decreto de ese concurso de méritos establece, de una forma clara, la capacidad de recurso ante la decisión que se adopte por parte de la consejería en relación al resultado final de ese concurso.

Por tanto, qué más quisiera yo, qué más quisiera yo que en el sentido que sea, que sea el mejor sentido, sin duda, para los funcionarios, para los empleados públicos de la Administración autonómica, estuviésemos ante el final del túnel. Pero, sinceramente..., por eso le hablaba de las incertidumbres que se plantean, porque yo sinceramente, no lo deseo, se lo digo de todo corazón, no lo deseo. Yo quiero la estabilidad de una Administración autonómica que no se ocupe de los problemas internos y se ocupe de atender lo que tiene que ser lo público. Yo me temo, me temo, reitero, que, sin duda, podamos estar ante la continuación de un problema que se ha suscitado. Me gustaría conocer su posición al respecto.

Entre otras cosas porque ha sido *vox populi* el anuncio que ya han hecho, en este caso determinados funcionarios, en los medios de comunicación social, en las redes sociales, y qué no decirle de los sindicatos, en relación a la posición que van a mantener en relación a este tema.

Pero, en segundo lugar, hay algo que me preocupa, señora Consejera, que yo creo que también requiere que usted lo aclare. Es decir, si su consejería, a través del informe de los servicios jurídicos, establece de una forma clara, y al parecer diáfana, que es de aplicación lo que dice la sentencia del Tribunal Superior de Justicia europeo, parece lógico que eso sea extensible a todos los procesos y a todos los concursos. Lo que no parecería lógico es que se hiciese para un concurso en concreto y no se hiciese para otro. Y me estoy refiriendo concretamente a un concurso que además, si no me equivoco —si no, usted me rectifica y yo lo aceptaría perfectamente—, otro concurso, en este caso en el ámbito de la justicia, que exactamente tenía la misma finalidad que este, que se solventó días antes, pero yo creo que incurso ya en lo que era la propia sentencia del tribunal, y sin embargo no se cambió, y siguió rigiéndose exactamente por los parámetros anteriores que habían marcado en los tribunales, en este caso españoles. Y en ese caso no se tuvo en cuenta esa sentencia del Tribunal Superior de Justicia europeo. Yo creo que aquí hay una contradicción clara que, desde luego, requiere por su parte, yo creo que al menos una clarificación. Porque no sería entendible que lo que de oficio parece obligado hacerse por parte de la Administración para un caso, exactamente con

el mismo fundamento, con el mismo paraguas jurídico, no se aplique exactamente para otro concurso exactamente igual, pero en este caso referido al ámbito de la justicia.

Espero, en su intervención, que usted aclare las dos cuestiones que preocupan a mi grupo parlamentario. Por un lado, la incertidumbre de que estemos ante la resolución de un problema, y que efectivamente sea la solución de un problema; y la segunda, desde luego creo que se necesita también explicar suficientemente por qué no se planteó exactamente la misma posición en relación a ese concurso de méritos y traslados, pero en el ámbito de la justicia.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Ramos.

En nombre del Grupo Socialista, señor Caballos, tiene usted la palabra.

El señor CABALLOS MOJEDA

—Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señora Consejera.

Su explicación ha sido muy clara y muy ordenada, y voy a repetir algunas de las cosas que se han dicho.

Efectivamente, el Derecho administrativo regula, en este caso del que estamos hablando, concurso de traslados, relaciones e intereses a veces contrapuestos, pero la Administración y su consejería, y el Gobierno andaluz, han venido actuando bajo la tutela judicial y siguiendo la jurisprudencia. Y esto nos ha llevado a mantener como Gobierno distintas posiciones, no queridas políticamente sino, en definitiva, sometidas a Derecho.

En materia de carrera profesional, de promoción interna, de concurso de traslados, de traslados de los empleados públicos, se ha estado actuando bajo criterios de resoluciones judiciales. Yo creo que esto está claro, y no he escuchado a ningún grupo parlamentario, que haya intervenido antes, ponerlo en cuestión. Por tanto, hasta ahora, todo lo que se ha hecho en materia de Función Pública, en relación con estos temas —repito: carrera profesional, promoción interna y concursos de traslado—, se ha hecho de acuerdo a ley y con todos los pronunciamientos favorables. Desde enero de 2002 —el decreto del que se ha hablado— hasta noviembre de 2004, en que se acuerda con los sindicatos, señor García, que la antigüedad por servicios prestados, antes de ser funcionario, se tenga en cuenta. Por tanto, estamos hablando de que este principio que viene hoy aquí a defender, señor García, está siendo asumido por la Junta desde hace diez años.

Desde 2004, por tanto, no se ha discriminado a nadie en relación con los servicios prestados como interino, para que valieran en la condición de funcionario.

Hay una sentencia de 2009, posterior, en la que se revoca este principio, y el Alto Tribunal, el Supremo, deja sin valor este principio de no discriminación que se venía aplicando en Andalucía cinco años antes, durante cinco años.

Esta sentencia del Supremo se promulga, a pesar de que desde diez años antes había una directiva marco; una directiva marco, la 70/1999, sobre el trabajo de duración determinada, que vale también para el sector privado y que se aplica por analogía —que no se ha dicho aquí, creo, o no lo he oído— jurídica, como es natural, puesto que los empleados públicos, o los del sector privado, deben estar regulados por los mismos derechos. Los trabajadores lo son con independencia del carácter público-privado de quien les paga las nóminas y para quien prestan sus servicios.

Bien. Esta sentencia del Supremo, inexplicable para mí, teniendo en cuenta la Constitución Española —luego me referiré a ello—... Pero, bueno, se acata esa sentencia, la Junta acata esa sentencia y la ejecuta hasta estos días.

Por lo tanto, ¿qué es lo que desde entonces, hasta ahora, ha ocurrido? Hay un recurso de un empleado público de la Junta, que quiere que se estimen sus servicios prestados como interino en el Gobierno andaluz, para que se tengan en cuenta a todos los efectos. Y concretamente ahora, para el concurso de traslado que se puso en marcha en marzo de este año y que afecta a varios miles de funcionarios y a varios miles de laborales de la Junta de Andalucía.

Bueno, pues esto lo ha ganado esta persona. Es decir, que el Tribunal Superior de Justicia Europeo ha dado la razón a este funcionario, y, por tanto, da la razón a los cinco años en que la Junta de Andalucía, desde 2004 hasta 2009, en que la sentencia del Supremo tumba lo que se venía haciendo por acuerdo con los sindicatos —reitero—, pues estaba valorando en igualdad de condiciones a los interinos, y sus servicios prestados, con los funcionarios.

¿Qué se ha hecho hasta ahora? Bueno, pues lo primero que se ha hecho, por parte de la Consejería de Hacienda, ha sido consultar al Gabinete Jurídico qué sentencias: la de los tribunales españoles o la del tribunal europeo. Y el Gabinete Jurídico, finalmente, determina con razón, desde nuestro punto de vista, que se tiene en cuenta la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo, que está basada en una interpretación concreta de la Directiva Marco de 1999. A partir de ahí, se informa a los sindicatos —lo ha explicado usted aquí muy claramente—... La señora Aguayo informa a los sindicatos, en la mesa sectorial del pasado día 10 —que estamos hablando de hace un par de semanas—, de que prevalece el Derecho Comunitario. Y, por tanto, eso

tiene sus consecuencias para el concurso de traslado que estaba abierto desde marzo de este año, porque, evidentemente, cambian las posibilidades de unos y de otros, en función de que se tengan en cuenta los servicios prestados como interino. Y ha hecho usted muy bien.

Y se han abierto quince días hábiles para que se rehagan, en definitiva, los méritos acumulados, en este caso, de antigüedad.

Por tanto, yo creo que el tema está muy claro, señor García. Lamento que el señor Aznar no esté ahora aquí, porque me voy a ver obligado a referirme a él. Pero, si no está aquí, quiero no dejar pasar alguna de las cosas que ha dicho y, sobre todo, la actitud que está por debajo de las cosas que ha dicho y de las que no ha dicho.

Por lo tanto, señoría, señora Aguayo, se ha hecho lo correcto, desde el punto de vista jurídico, en todo momento. En los últimos diez años, se ha estado actuando conforme a ley y conforme a jurisprudencia.

Y, segundo —quiero esto resaltarlo desde el Grupo Socialista—, se ha hecho muy bien, se ha tomado la decisión correcta también desde el punto de vista de lo que es un Gobierno progresista, un Gobierno que trabaja por la igualdad y que trabaja contra la discriminación de las personas y de los trabajadores. Y, por tanto, tiene usted, señora Aguayo, todo el respaldo del Grupo Socialista en el Parlamento.

Y no nos preocupan las supuestas incertidumbres a las que se ha referido el señor Aznar aquí... Las supuestas incertidumbres, inseguridades jurídicas... No, inseguridad jurídica no hay ninguna. La sentencia del tribunal europeo está ahí, y se ha decidido que eso se aplique y se traslade a este concurso de traslado.

Ya sabemos que hay algún que otro sindicato de funcionarios que anda por ahí diciendo —no sé si lo hará o si lo ha hecho— que va a recurrir también... Estos sindicatos que se dedican a recurrirlo todo, a estar en contra de todo y a no utilizar su representación sindical, que se han ganado legítimamente en las elecciones sindicales, para construir, colaborar y negociar. Y, en su caso, también están en su derecho de recurrir. Cuando ya se recurre por sistema y se está en el boicot permanente de cualquier decisión que tome la Junta de Andalucía en materia de empleados públicos, de funcionarios, laborales y demás empleados públicos, en realidad, lo que se está es en una estrategia contraria al interés general por unos supuestos derechos adquiridos, que no se sabe cuáles son, y, en definitiva, trabajando en contra del progreso y en contra de la buena gestión de la Administración pública, del sector público andaluz, en relación con la prestación de los servicios básicos a los ciudadanos, que es lo que nos importa.

Hay mucho de corporativismo en ciertas actitudes, que son las que recoge el Partido Popular habitualmente, y de las que aprovecha y en las que pesca electoral-

mente el Partido Popular. Porque aquí, en definitiva, nos conocemos bien todos.

Una vez más, señorías, los vientos de progreso, de igualdad, de no discriminación vienen de Europa. Y bienvenida sea esta sentencia, y enhorabuena al empleado público, al funcionario de la Junta de Andalucía que presentó ese recurso y al sindicato que lo ha apoyado, USTEA. Yo quiero hacer referencia aquí, expresa, de esa situación. Enhorabuena, porque va a clarificar mucho las cosas. Y a ver si, con iniciativas de este tipo, se barren de una vez las actitudes casposas, reaccionarias y rancias que, desgraciadamente, todavía imperan en amplios sectores de la derecha, y no solo de la derecha política, sino de la derecha española que hoy, dignísimamente, ha representado aquí, una vez más, el señor Aznar en esta tarde, y que todos los días representa el PP en nuestra tierra.

Al parecer, les cuesta asumir la letra y el espíritu de la Constitución Española, el artículo 14, que establece que nadie puede ser discriminado por ninguna cuestión... Y, bueno, tampoco nos extraña, al fin y al cabo el señor Aznar —no este Aznar, sino el otro Aznar— no votó la Constitución. Era un joven falangista entonces. Y, claro, es lógico que a la derecha española todavía le cueste digerir lo que implica la Constitución, la letra y el espíritu, la igualdad y las libertades. No, no, aquí estamos todavía, están todavía, en los privilegios de casta medievales. Son lo más antiguo que hay en Europa. Y esto es lo que representa hoy aquí, aunque lo disfracen, como ha hecho el señor Aznar —este de aquí, no el otro—, de una supuesta preocupación por qué puede ocurrir, o qué deja de ocurrir con el recurso... Hombre, si la Junta de Andalucía tuviera que estar pendiente de cuáles son los recursos que pone algún que otro sindicato corporativo, entonces, no haríamos nada, porque lo recurren todo y lo boicotean todo con el apoyo y el amparo, como es natural, del Partido Popular.

Por tanto, enhorabuena, señora consejera, porque tiene todo el respaldo del Grupo Parlamentario Socialista para seguir adelante por este camino.

Y lo único que se espera ya es que, en el Parlamento, los que dicen que quieren gobernar Andalucía dejen de estar pescando en cada situación, se mojen, dejen claro qué es lo que quieren, cuál es la ideología que los anima y qué es lo que harían si ellos llegaran al Gobierno, que no van a llegar.

Gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Caballos.

Señora Consejera, para terminar este turno de intervenciones, tiene usted la palabra.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO, CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

—Pues muchas gracias.

Yo creo, señorías, que les he explicado con bastante claridad —lo ha repetido el portavoz del Partido Socialista— el tracto secuencial de las decisiones que hemos tomado como Administración.

Lamentablemente, en el tema de lo que es la legislación, la jurisprudencia sobre el tema de Función pública, nos encontramos con mucha frecuencia con sentencias en un sentido y en sentido contrario que son difíciles de entender. Yo creo que de entender y de aplicar, porque se puede, sobre el mismo hecho, obtener una sentencia y la contraria con muy pocos días de diferencia.

Por lo tanto, hay que tener un gran cuidado a la hora de aplicar, y estar muy pegado a la jurisprudencia y a lo que dicen los expertos en Derecho, el gabinete jurídico, a la hora de aplicar o de desarrollar cada uno de los concursos, cada una de las normas en el tema de Función pública. Porque, además, no es menos cierto que, hace tiempo, no es una cuestión de ahora, existe una tendencia, yo creo, muy elevada, en nuestra comunidad autónoma, a recurrir permanentemente a los tribunales de justicia ante cualquier hecho —hay poco hábito de negociación y mucho hábito de recurso, mucho hábito de recurso—, lo cual no habla bien del conjunto del funcionamiento sobre este tema desde cualquier ángulo en el que se le quiera observar.

Yo creo que no hemos tardado mucho, hemos hecho las cosas correctamente y en el tiempo que correspondía, y en cada momento atendiendo a lo que las resoluciones judiciales nos han ido poniendo por delante.

Cuando nosotros hemos eliminado ese trato igualitario en la valoración del tiempo prestado, ha sido por indicación nada menos que del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Cabría preguntarse —y yo me pregunto, y no encuentro explicación, ¿eh?— cómo es posible que, existiendo una directiva tan clara, cómo es posible que la sentencia de los tribunales de justicia [*ininteligible*] en contra de decretos de la Junta de Andalucía que lo están aplicando y que son contrarias, porque, en el año 2004, esa sentencia, esa directiva, estaba traspuesta a Andalucía, y ha sido anulada por los tribunales, no por voluntad de la Junta de Andalucía. Eso para mí es inexplicable, inexplicable, pero es el hecho. Lo que no puede pretenderse es que la Administración, ante dos sentencias tan claras y tan rotundas, venga a aplicar algo diferente. Cuando se reciben, hay que aplicarlas, evidentemente.

Cierto es que la directiva no había tenido una trasposición legislativa, y que lo que cambia ahora de manera muy sustancial es que no hay una directiva, sino una sentencia de un tribunal que dice cómo tiene

que interpretarse la directiva, y ya no cabe otra cuestión más que aplicarla, en criterio, insisto, en criterio del gabinete jurídico de la Junta de Andalucía. Y, desde luego, con absoluta rapidez y claridad se aplica la sentencia, y además buscando no lesionar ningún derecho adquirido. Por eso entiendo que lo que hemos hecho, que ha sido revocar, y en el mismo momento, puesto que no hay... —los listados que estaban son listados provisionales, no son listados definitivos—, estamos a tiempo de que los derechos que se generaran estuvieran ya de acuerdo a esta sentencia, y, por lo tanto, de disminuir enormemente, en mi opinión, la litigiosidad, y ganar en seguridad jurídica, que es lo que entiendo que hemos hecho con las actuaciones que hemos aplicado y lo que se deriva, como digo, del informe del gabinete jurídico.

Sin ninguna duda, estoy segura de que habrá sindicatos, alguno en particular, que lo recurrirá, porque hay algún sindicato de la Función pública cuyo *leitmotiv* es recurrir, y, por lo tanto, lo recurrirá. Bueno, le estoy dando la razón: lo recurrirá. Entiendo que eso yo no lo puedo evitar. Lo que a nosotros nos corresponde es aplicar, como es lógico, lo que, a mejor juicio de aquellos que interpretan las normas jurídicas, corresponde al momento procedimental de la convocatoria, que es lo que hemos hecho, que entiendo que no lesiona derechos adquiridos puesto que se ciñe a aquellos y a aquellas personas que ya han participado en un concurso, les da ocasión de hacer valer aquello que no hacían valer y los reclasifica en el marco del mismo concurso.

Por lo tanto, entiendo que se hace una pulcritud jurídica absoluta, y el coste en tiempo que supone el aplicarlo creo que es pequeño en relación con la ventaja que se obtiene de tener absolutamente clarificado este elemento, que viene a acontecer en un proceso abierto, desde el mes de marzo, de manera intempestiva e inesperada. Por lo tanto, entiendo que se ha hecho lo que correspondía.

Y entiendo que el Estado español y aquellas otras instancias que tienen que también aplicar, como es en el caso de Justicia, porque la mayoría de los cuerpos de Justicia, las convocatorias, los procedimientos, no se derivan de normativa autonómica, sino de normativa estatal, que es de aplicación por la singularidad que tiene la Justicia, y entiendo que deberán también tomar nota de esta sentencia, como es natural, y aplicarlo a los procesos selectivos o procesos de promoción que se apliquen a partir de ahora, porque entiendo que también tendrán el interés de que salgan con la mayor seguridad jurídica, y entenderán —creo yo— que no pueden obviar o evitar tener en consideración a la hora de regular o de aplicar una sentencia que hoy en día es una realidad desde hace poco tiempo.

Por lo tanto, eso es lo que me cabe informar sobre esta cuestión. Nosotros tenemos claro que habrá que modificar, reactualizar la norma para ponerla en consonancia, igual que el Decreto 2002 tuvimos que

modificarlo, como hicimos en 2004, para establecer esta igualdad de valoración de estos tiempos de servicios prestados; tendremos que volverlo a poner en vigor, como es natural, habrá que adecuarlo, porque yo creo que, insisto, el dictamen del gabinete jurídico es perfectamente meridiano en este sentido, y volveremos a regularlo de manera que estemos, como no puede ser de otra manera, en plena sintonía con lo que los tribunales de justicia nos indican a la hora de tratar los temas tan delicados de personal. Y, como he dicho, siempre parten de interés contrapuestos y de una enorme dificultad, y hay que ser enormemente cuidadosos en las decisiones que se adoptan para no generar, como digo, lesiones de derechos a nadie.

Nada más y muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Consejera. Pasamos...

El señor RAMOS AZNAR

—Una cuestión de orden. Es que no recordé si teníamos un turno o dos. Me hubiera encantado contestarle, al señor Caballos, de apellidos y actitud. Pero, vamos, no sé si era un turno o dos.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Habíamos acordado que fuese un turno, empezando de menor a mayor. Lo hemos repetido al inicio del debate.

8-11/POC-000612. Pregunta oral relativa al plan de pagos de las obligaciones pendientes a corporaciones municipales y diputaciones

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pasamos al segundo punto, la pregunta con ruego de respuesta oral en comisión, pregunta que realiza el Grupo Popular relativa al plan de pagos de las obligaciones pendientes a corporaciones municipales y diputaciones.

¿Realiza la pregunta...?

El señor RAMOS AZNAR

—Para darla por formulada, señor Presidente.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Consejera, tiene usted la palabra.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO, CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

—Muchas gracias, señor Presidente. Señoría.

El pasado jueves, en el Pleno, se lo pude adelantar, pero le voy a volver a explicar cómo estamos atendiendo obligaciones de pago, en general, de manera razonable. Y, en particular, en relación con las corporaciones locales diré que les estamos pagando todas las obligaciones que tenemos comprometidas a fecha fija sin retraso alguno. Estamos pagando en su fecha, como digo, sin retraso alguno, la participación de las corporaciones locales en los ingresos del Estado, la participación de las corporaciones locales en los tributos de la comunidad autónoma —lo que llamamos la PATRICA—, el servicio de ayuda a domicilio; los servicios sociales comunitarios, los conciertos de mayores y discapacidad, el saneamiento financiero de las corporaciones locales y las subvenciones para los préstamos del Plan del Fomento del Empleo Agrario, entre otros conceptos. Todos estos pagos, sujetos a calendario, tienen una fecha de devengo fija, y, a la fecha de hoy, lo que hemos pagado en estos conceptos asciende a cerca de tres mil millones de euros. Pagos que, sobre el total de pagos a las corporaciones locales, suponen aproximadamente un 90%, y —le repito— pagos que están hechos sin ningún tipo de dilación. El resto de pagos, los que están entre el 90% y el cien por cien, se van atendiendo conforme la planificación general de la tesorería, a de que se van recibiendo. En total, al día de hoy, hemos abonado en los ayuntamientos y diputaciones andaluzas 3.230,2 millones de euros.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Consejera.
Señor Ramos, tiene usted la palabra.

El señor RAMOS AZNAR

—Sí. Gracias, señor Presidente.

Señora Consejera, con fecha de 31 de octubre de ejecución presupuestaria —además con datos facilita-

dos, precisamente, por su Gobierno—, desde luego, mi grupo tiene que expresar que los datos que usted da no se corresponden exactamente con la realidad. Y, desde luego, la realidad yo creo que la expresan de una forma clara y nítida los propios ayuntamientos andaluces, que, ya ante una situación de graves riesgos económicos, que pone ya en riesgo, valga la redundancia, los propios funcionamientos de sus servicios generales, se ven abocados, además, porque ustedes no cumplen los compromisos presupuestarios en relación a la financiación condicionada. No me refiero ni a la PIE ni a la PICA. Me refiero a ese tramo de transferencias para financiar algunos servicios. Y le voy a poner algún ejemplo. Le voy a poner los centros de toxicología, que tenían unas obligaciones reconocidas del 7,40%, a 31 de octubre de 2011, lo cual dice mucho de la eficacia, eficiencia y escrupulosidad de la Junta de Andalucía en atender sus compromisos con los ayuntamientos. Le voy a hablar también, luego, del mantenimiento de los servicios sociales comunitarios, con unas obligaciones reconocidas sobre lo ejecutado del 28,04%. Le voy a hablar también de política general, en materia de política social, con un 37,41%. Le voy a hablar también de ayudas económicas a familias, con un 80%. Le voy a hablar también de la atención a menores en riesgo, con un compromiso o unas obligaciones del 63%, cuando estamos prácticamente..., prácticamente, no, de hecho, estamos a dos meses de la ejecución presupuestaria, y la realidad, señora Consejera, es que el presupuesto final de esta financiación condicionada, que solo se ha ejecutado en los diez primeros meses, exactamente, con datos de su consejería, el 50,12%; es decir, se ha ejecutado 507,04 millones de euros. Y, en estos momentos, en estos momentos, tienen ustedes pagos pendientes por importe de más de 105,7 millones de euros.

Le podría desagregar exactamente de estas partidas lo que son transferencias corrientes, lo que son transferencias de capital... Pero le pongo algún ejemplo: el SAE. El Servicio Andaluz de Empleo, que es un tema esencial, y más en lo que tienen que ser las ayudas a las corporaciones locales solo ha ejecutado el 16,13% de las transferencias de capital. O la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, que, exactamente, anda en la misma línea, con el 80% de ejecución. O la Consejería de Gobernación y Justicia que ha ejecutado, a 31 de octubre, el 66% de las transferencias de capital a las corporaciones locales. O, mire, o algo todavía incluso casi más grave si cabe, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que, sin duda, tiene una importancia esencial, desde luego, desde la perspectiva de lo que representa el turismo en los municipios andaluces, tan solo ha reconocido el 36% de su presupuesto final para las transferencias de capital a las corporaciones locales; concretamente, los reconocimientos son de 24,8 millones sobre un gasto total o unas transferencias totales de 69 millones de euros.

En definitiva, señora Consejera, se trata de que cuando es evidente que las corporaciones locales, como primer escalón de la democracia, que además prestan servicios que, en muchos casos, no son ni financiados, y para los que, además, no tienen ni la competencia para realizarlos, pero lo hacen en un ejercicio de solidaridad con los propios ciudadanos, es evidente que lo que no se puede es penalizar y castigar a esos municipios, a esos ayuntamientos. Y, desde luego, cuando se está penalizando o se está acusando que uno de los hechos que, sin duda, ni inciden en la situación económica, es la propia morosidad, desde luego, lo que no puede hacer la Junta de Andalucía es hacer un ejemplo cotidiano y diario de morosidad con las propias corporaciones locales, y más cuando, además, esa morosidad responde a unas partidas que están consignadas presupuestariamente en los presupuestos de la Junta de Andalucía.

Por tanto, al final, de lo que se trata..., de lo que se trata es de solicitarle, señora Consejera, al final de su ciclo político, que, al menos, cumpla los presupuestos de 2011, y, por tanto, no agrave la situación de asfixia de los ayuntamientos andaluces.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Ramos.

Señora Consejera, tiene usted la palabra.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO, CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

—Muchas gracias.

Mire usted, señor Ramos, seguro —y no tengo ninguna duda, es más lo afirmo con usted— que los ayuntamientos andaluces, en general, están pasando por malos momentos, tienen dificultades importantes: dificultades de financiación, tienen dificultades de acceso a los mercados..., tienen problemas, sin ninguna duda.

Pero yo le ruego que no traslade la opinión de que los problemas financieros de las corporaciones locales es un problema generado por la Junta de Andalucía, porque no tiene ningún viso de realidad ese comentario.

Mire usted, nosotros estamos pagando los ayuntamientos, perfectamente bien, la mayoría de los ingresos que les corresponden. Le he dado una cifra, que creo que es bastante explicativa de ello: 3.230,2 millones de euros, es lo que, al día de hoy, se ha transferido a los diferentes ayuntamientos, con los diferentes conceptos que le he dicho: por la participación de las corporaciones locales en los ingresos del Estado, que conforme se recibe se envía directamente; la Patrica,

me gustaría que reflexionáramos sobre ese elemento, sobre la Patrica, una financiación incondicionada que ha tenido un incremento importantísimo en los últimos años, que no tiene parangón ni ningún referente igual en ninguna otra comunidad autónoma, por lo tanto eso está ahí claro. Estamos pagando los servicios de ayuda a domicilio, por cierto, sin que, en algunos ayuntamientos, esa ayuda a domicilio se pague a los terceros que la prestan. Estamos pagando los servicios sociales comunitarios, todos los conciertos de mayores y discapacidad, todos los pagos de los consorcios de saneamiento financiero, todos los anticipos que se han solicitado, que ha sido un número importante tanto de la PIE como de la Patrica.

Por lo tanto, creo que nuestro comportamiento, con respecto al pago de los ayuntamientos andaluces, se puede considerar un comportamiento absolutamente satisfactorio. Solamente hay un 3% de las cantidades que finalmente hayan que pagarse, que todavía están pendientes, y que meses tiene todavía, un mes y pico al año, para terminar, porque engloban diferentes obligaciones, que tendrán que irse materializando en lo que quede del año. Lo que estamos hablando ahora es prácticamente de una ejecución del ciento por ciento de las partidas que van para ayuntamientos, de ejecución y de pago.

Por lo tanto, señoría, tengo que decirle que no comparto la información que ha dado. Creo que seguramente está referida a tiempos que no coinciden con la información del día de hoy. Y lo que creo es que debería usted poner en valor el hecho de que, desde la Junta de Andalucía, se esté haciendo un esfuerzo tan importante para auxiliar a una institución tan relevante para todos nosotros como son los ayuntamientos.

Es más, le tengo que decir que las leyes que hay en Andalucía, la Laula, la ley que fija perfectamente las competencias, y la Patrica, son puntos de referencia que nos han de permitir, de una manera inmediata, que los ayuntamientos tengan más claro cuál es su nivel competencial, porque creo que, en este momento, decir que los ayuntamientos están haciendo o ejerciendo competencias de la comunidad autónoma, yo lo pondría bastante en cuestión.

Le tengo que decir, señoría, que otra de las cuestiones que está haciendo la Junta es ser muy prudente a la hora, también, de recabar derechos que nos asisten en relación con fondos o con anticipos de tributos, o con anticipos de la PIE, o con libramientos pendientes de justificar, por subvenciones y por otros bienes..., por otras gestiones hechas por los ayuntamientos, de las que deben dar cuenta a la Junta, por las que adeudan a la Junta de Andalucía un importante volumen de dinero. Y que estamos haciendo un ejercicio de prudencia a la hora de hacer exigibles estas obligaciones, dando lugar a que las entidades puedan —las entidades locales— encontrar un cierto acomodo entre las obligaciones

que tienen asumir, sin ninguna duda, y, luego, cómo articulan o equilibran los ingresos de cada una de las corporaciones.

Por lo tanto, en ningún caso estamos pagando mal a las corporaciones locales, sino todo lo contrario: más de 3.000 millones —3.200 los que hemos pagado hasta ahora—, y solo un 3, un 3,5% pendiente, hasta final de año, de aquello que les pudieran corresponder por los servicios que le he dicho.

Nada más y muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Consejera.

Hacemos una pequeña pausa para despedir a la señora Consejera, y continuamos con el orden del día del Pleno.

Unos breves segundos, y continuamos con los puntos del orden del día.

Muchas gracias.

[Receso.]

8-11/PNLC-000199. Proposición no de ley relativa a las medidas específicas de apoyo a los ayuntamientos en situación de crisis

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Si les parece, continuamos con el orden del día, que, además, creo que hay algún miembro de la comisión, con más responsabilidades que tiene que cumplir dentro de poco, y vamos a ver si somos capaces de atenderlas y de cumplir el horario.

Pasamos al tercer punto del orden del día: Proposición no de ley en comisión relativa a las medidas específicas de apoyo a los ayuntamientos en situación de crisis, formulada por el Grupo de Izquierda Unida.

Señor García, en su nombre, tiene usted la palabra para defenderla.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ

—Gracias, señor Presidente.

Bueno, con independencia de lo más o menos rápido con que se ha sustanciado la iniciativa anterior, creo que a nadie le cabe duda de que los ayuntamientos, en general, y los ayuntamientos andaluces, en particular, están pasando una situación que cabe calificar, como poco, de delicada.

Hace innecesarias esta situación medidas de carácter urgente, de carácter extraordinario y excepcional que, fundamentalmente, impidan, bueno, pues el impago de las nóminas a sus trabajadores y trabajadoras. En algunos casos que ya están proliferando por el conjunto de Andalucía, en algunos casos, la reducción de plantillas municipales mediante ERE o mediante despidos, y también una considerable deuda acumulada con trabajadores autónomos y con las Pymes, pequeñas y medianas empresas, especialmente.

Todo esto es consecuencia, bueno, en términos genéricos, y aun a riesgo de caer en el tópico, de la crisis, efectivamente. Pero sería injusto también, como en ocasiones se hace, decir que los ayuntamientos han confiado demasiado en el ladrillo. Puede ser verdad en algún caso, pero lo que realmente causa esta situación es la caída de los ingresos locales, una caída de ingresos locales que tiene que ver con la reducción de los fondos del Estado, con la devolución de recortes o devolución de ingresos, de la participación de ingresos en el Estado y, sobre todo, con la disminución de esos ingresos, bueno, por impuestos municipales, por tasas, por precios públicos, etcétera.

Por tanto, esta es una situación que, en tanto que han reaccionado, y algunos ya han reaccionado por la vía del recorte del gasto, es evidente que ha originado una deuda que habría que resolver con cierta urgencia.

Es cierto, y siempre se dice, que en Andalucía se han aprobado dos leyes, la Laula y la Patrica, que, bueno, tienen su importancia. Pero no hay que olvidar que estas dos leyes aprobadas en Andalucía responden ya a demandas de los ayuntamientos anteriores a la propia situación de crisis, anteriores a su propia situación actual. Eran unas demandas que se sustentaban, fundamentalmente, en el exceso de financiación condicionada y que se sustentaban en un principio que se defendía en general, pues, por todo el mundo, ¿no?, pero especialmente desde la izquierda, que era continuar el viaje constitucional que supuso, en un momento dado, que la financiación del conjunto del Estado fuera 50-25-25 —50, Estado central; 25, comunidades autónomas; 25, ayuntamientos—, pasarla a un 33-33-33 o, incluso, en un momento dado, a un 20-40-40. Es decir, en el ámbito de la descentralización política, pasar también a una descentralización económica, pasar también a una descentralización financiera. A eso responde, insisto, a eso responden las leyes, o respondían inicialmente las leyes que se han aprobado en Andalucía, fundamentalmente en la Patrica. Pero es que, encima, ha venido la crisis. En este sentido, hacen falta, como decimos, medidas especiales.

Pero es también un buen momento y una buena ocasión esta proposición no de ley para reflexionar sobre la necesidad de ese pacto estatal, de ese pacto municipal por los ayuntamientos que se apoye en una ley de régimen local y en una ley de haciendas locales que está comprometida desde hace casi treinta años.

Hay referencias, desde el año 1985, de compromiso de modificar esa Ley de Régimen Local y Haciendas Locales. Por cierto, ley que el PSOE se comprometió a elaborar y a aprobar en la legislatura que acaba de terminar.

Estamos, por tanto, ante un incumplimiento de un compromiso político, que era que el PSOE en el Estado —estamos hablando de una ley estatal— iba a sacar una nueva ley de régimen local y de haciendas locales que, desde luego, no ha sacado, a lo que viene a añadirse la actitud o la consecuencia del Consejo de Política Fiscal y Financiera de que no atiende, en general, los requerimientos de la Administración local, requerimientos de la Administración local que no hacen más que responder a una situación que se ha visto gravemente complicada, también porque son afectados directamente por los acuerdos de PSOE y PP en materia de estabilidad presupuestaria que culminan en la reforma solapada y con nocturnidad de la Constitución.

Por tanto, hay una serie de medidas que planteamos en esta proposición no de ley, algunas de las cuales, pues, por ejemplo, consolidar la posibilidad de un IVA reducido, el mismo tratamiento que se da fiscalmente a determinadas entidades de determinados sectores especiales en todos los aspectos fiscales y energéticos, que esa consideración se tenga con los ayuntamientos y que, desde luego, se culmine el camino de liberar a los ayuntamientos de las competencias que no les son propias. Entre ellas, una de las más características es, por ejemplo, la limpieza y el mantenimiento de centros escolares, que es una competencia, sobre todo en lo que respecta a mantenimiento, bastante indefinida, bastante ambigua y por la que no se recibe el dinero suficiente por parte del Estado ni de la Comunidad Autónoma para, digamos, financiar eso. De hecho, puede comprobarse cómo determinados ayuntamientos, de golpe, han visto que se incorporaban a su municipio tres-cuatro centros escolares, sin que sustancialmente haya cambiado la financiación que reciben por su limpieza y por su mantenimiento.

En definitiva, entendemos que es necesario rescatar instituciones que son clave y de importancia vital en la vida de las ciudades, y, sobre todo, es necesario tomar medidas para evitar el lamentable espectáculo —y compartimos condena con los sindicatos Comisiones y UGT— de asistir a la figura de los ERE municipales, de las reducciones de plantilla... En definitiva, de que desde unas instituciones públicas que están llamadas a luchar contra el paro, a luchar contra el desempleo...; en definitiva, a ayudar a las familias incluso que padecen esta lacra, pues asistir al hecho de que contribuyen a crear más paro en su respectiva localidad ante la incapacidad de atender estas obligaciones.

En definitiva, y en resumen, estamos pidiendo fundamentalmente, estamos pidiendo fundamentalmente, que se dé un balón de oxígeno a los ayuntamientos para

poner a cero su deuda, que eso les permita reorganizar su estructura financiera, y entendemos que si los ayuntamientos son también, de alguna manera, víctimas de la crisis, y los bancos, que no son víctimas, sino más bien causantes, se han visto fuertemente ayudados por el Estado, se han visto fuertemente ayudados por las administraciones públicas, parece muy razonable que los ayuntamientos reciban la parte alícuota de ayuda que les corresponde, porque, indudablemente, y como se puede comprobar, el beneficio social de la ayuda que se preste a los ayuntamientos va a ser siempre mucho mayor del que está no prestando la ayuda financiera que se ha concedido a los bancos.

Nada más y muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor García.

En nombre del Grupo Popular, señor Rodríguez, tiene usted la palabra.

El señor RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

—Con la venia del señor Presidente. Señorías.

Tomo la palabra para, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, fijar el posicionamiento de nuestro grupo. Y lo primero que tengo que manifestarle al señor portavoz de Izquierda Unida es que hay una coincidencia en cuanto a muchos de los principios generales que ha formulado el señor García desde nuestra formación.

La primera de ellas es que, efectivamente, coincidencia en cuanto a que el tema no es nuevo ni se ha planteado recientemente, ¿no?, ya que es un tema sin resolver prácticamente desde el principio de la democracia. Y hay, quizás, dos datos que ponen en evidencia esta asignatura pendiente en estos momentos en nuestro sistema político.

Antes de que nuestra Constitución consagrara el Estado de las Autonomías, y en el conjunto del gasto público total, lo que era un Estado centralista representaba un 89% en el conjunto de ese gasto público total, mientras los ayuntamientos, las corporaciones locales, representaban prácticamente un 11%. Así que 89%, 11%.

La situación actual es que la Administración central ya está por debajo del 50% en ese conjunto del gasto público, las autonomías pueden estar en torno a un 38%, y las corporaciones locales están en un 14%. Prácticamente, desde el año 1978 hasta ahora, han subido únicamente tres puntos en el conjunto de ese gasto público total, lo cual pone muy en evidencia... Porque incluso temas que en un principio constituyeron una reivindicación auténticamente novedosa... Estuve en la asamblea de La Coruña del año 1991, creo re-

cordar, cuando por primera vez se empieza a hablar de Pacto Local, ¿no?, y se hablaba en aquel tiempo de un reparto que se consideraba más o menos razonable de un 50%-25%-25%. No solamente ya se ha superado totalmente eso, sino que, además, esa diferencia del 11% al 14% que le manifestaba anteriormente, desde el año 1978 hasta ahora, pues lo pone muy a las claras.

Y créame que digo que hay coincidencias en cuanto a cuestiones generales, y que, además, con absoluta humildad —por supuesto con absoluta humildad—, sin ningún tipo de petulancia, pero le puedo garantizar, señor García, que me conozco el tema. Entre otras cosas casi por obligación, no en estos momentos, pero sí por haber estado catorce años al frente de una alcaldía y por haber estado, además, porque he tenido el honor de, durante cuatro años, haber sido Presidente de la Comisión de Hacienda de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Y créame, además, que, curiosamente —digo ese sentir unánime de todos los municipalistas—, en esa Comisión de Hacienda de la FAMP, durante cuatro años no se tomó ni una sola resolución con votos en contra de ninguna formación política, incluido el Partido Andalucista, que también estaba representado. Luego quiero transmitirle con ello que hay un sentimiento unánime, con independencia de las formaciones políticas que cada uno represente, en cuanto a que la financiación municipal, en estos momentos, es algo a resolver, a resolver de forma urgente, y que, además, es algo que se evidencia por sí solo.

Hay, sin embargo, una serie de cuestiones en las que..., lógicamente, pues cuestiones más en lo que usted marca en la parte dispositiva de su proposición no de ley, donde, de alguna forma, una de ellas marca todo un calendario, ¿no? Y antes de entrar en ello sí quería —también lo ha dicho usted— el tema de las competencias que no les son propias.

Efectivamente, nosotros entendemos que, en estos momentos, frente a medidas coyunturales, el problema es un problema estructural, no es un problema ya coyuntural, con independencia de que la situación de crisis es una situación que ha agravado, indudablemente, el tema de las arcas locales. Pero es una solución estructural que pasa por un nuevo modelo de financiación local y, efectivamente, por un nuevo marco competencial. Hay que definir, de una vez por todas, qué competencias están en el ámbito estatal, qué competencias están en el ámbito de las comunidades autónomas y qué competencias están en las corporaciones locales. Y que, lejos de cualquier subjetivismo de este grupo y de este portavoz en este momento, hay unas competencias, impropias, pero que, por la vía de los hechos, vienen desempeñando los ayuntamientos, y que incluso ha habido una cuantificación de esas competencias impropias, un trabajo magnífico que hizo la Federación Española de Municipios y Provincias, y que estimaba que entre un 28% o un 32% de recursos municipales se destinaban a la financiación de esas competen-

cias, que la mayoría de ellas estaban residenciadas en comunidades autónomas, todas las comunidades autónomas. Porque creo que aquí no estamos ante ningún tipo de utilización de arma arrojadiza de una formación política contra otra, porque, al final, prácticamente en todas las comunidades, el tema, de una forma..., con similares características, y, desde luego, nadie en estos momentos puede esgrimir, ni que no estén desempeñando los municipios competencias que les son propias, ni que tenga..., ni que haya resuelto la financiación municipal de forma definitiva. Yo creo que cada uno intenta —me refiero a las comunidades— arrimar el ascua a su sardina y, al final, los que salen peor parados son los ayuntamientos.

Pero yo le decía, señor portavoz de Izquierda Unida, que, frente a lo que hay..., a la razón de fondo de esta iniciativa, que compartimos, que, en definitiva, es resolver el problema de la financiación, y resolverlo, además, con una financiación estable, en el tiempo, y que garantice la suficiencia financiera de las corporaciones locales, porque es que, si no, desde luego, el día a día se hace absolutamente insostenible, y se está viendo ya, incluso, llegando, de forma lamentable, a lo que en un momento dado puede ser el despido de personal y situación de impago de nóminas... Hay ayuntamientos que ya deben incluso cuatro o cinco meses de nóminas a sus trabajadores y a sus trabajadoras.

Lo que sí, señor García, y por razones que yo estimo simplemente de sentido común y de calendario, ¿no?, usted, en los puntos 2 y 3, marca un calendario. Marca un calendario, además, muy tasado. En concreto, en el punto número 2, pues ya prácticamente impone un plazo de seis meses.

Hombre, yo creo que, teniendo en cuenta que todavía ni siquiera se han constituido las Cortes nuevas que han nacido de la última elección que se llevó a cabo el día 20 de noviembre, que hasta el día 13 de diciembre no se celebra esa constitución de las Cortes que tiene que dar paso a la formación de un nuevo Gobierno; digo que creo que el aplicar ya de entrada un plazo de seis meses, pues la verdad que nos parece un poco... Oiga, ojalá ese plazo, en un momento dado, pueda incluso acortarse, o...

Digo que coincidencia total en esa necesidad de una nueva ley de haciendas locales, porque vamos a tener la suerte de un Presidente del Gobierno que ha pasado por la esfera municipal, lo cual siempre es positivo. Ha sido concejal, ha sido presidente de diputación, y yo lo estimo siempre como algo positivo el conocer de primera mano los problemas, ¿no?

Nosotros hoy, señor García, plantearíamos, en el ánimo de que compartimos esa necesidad de una nueva Ley de Haciendas Locales, plantearía una enmienda transaccional *in voce* que diría: «El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a instar al Gobierno de la Nación la elaboración de una nueva Ley de Régimen Local y de

las Haciendas Locales». Parece que queda más que evidente en nuestra voluntad política en cuanto a la necesidad de una nueva Ley de Régimen Local y una nueva Ley de Haciendas Locales.

De la misma forma, el punto número tres, que no afecta al Gobierno de la Nación, pero que sí al Gobierno de la Junta de Andalucía, pero también estamos prácticamente en la misma. Yo creo que quizás estemos ante la última o la penúltima Comisión de Hacienda de esta legislatura, una legislatura prácticamente finiquitada, con un horizonte electoral cuando determine la fecha —que está en sus potestades— el señor Presidente de la Junta de Andalucía, pero que es un horizonte electoral que el propio calendario lo marca como..., de una forma no más allá del primer trimestre del año 2012. Cambie usted ya, por poner ya, un plan 2012-2016.

Nosotros compartimos también que se lleve a cabo un plan de saneamiento financiero de las corporaciones locales, porque además se hace absolutamente urgente y necesario. Compartimos esa necesidad, compartimos la voluntad política; lo que no podemos es, de ninguna forma, compartir el calendario.

Por eso, en ese punto número dos plantearemos también una nueva enmienda transaccional *in voce*, que se la haremos llegar en un minuto a la presidencia de esta comisión, en el sentido de que el Parlamento de Andalucía inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la elaboración de un nuevo plan de saneamiento financiero de las corporaciones locales de nuestra comunidad.

En definitiva, ese es nuestro planteamiento: compartimos la necesidad de una nueva financiación de las corporaciones locales; estimamos que ese nuevo marco de financiación tiene que ser un marco estable.

Hay una cuestión también que, de alguna forma, usted no ha puesto, pero que vemos que debe seguir siendo un interlocutor, y un interlocutor válido tanto a nivel estatal como a nivel autonómico. Me refiero, a nivel estatal, a la Federación Española de Municipios y Provincias. Hoy se ha reunido por primera vez el Comité Ejecutivo nacido en la FEMP, fruto de las últimas elecciones municipales. La FAMP en este momento está en la situación que todos conocemos, y entendemos que hasta ahora, en los acuerdos de financiación se han llevado a cabo a través de una interlocución entre la Federación Española de Municipios y Provincias, y el Gobierno de la Nación. Y estoy seguro de que tanto cuando ha tenido responsabilidades de gobierno a nivel nacional el Partido Socialista como cuando las ha tenido el Partido Popular.

Y creemos que la Federación Española de Municipios y Provincias, pues, también debe de ser un interlocutor, y seguro que lo será, un interlocutor válido en esta cuestión. El devenir de la FAMP, pues como..., es un tema en el cual yo en absoluto, en este momento, porque entiendo que no es el momento procesal de

hacer ningún tipo de confrontación. Pues, bueno, pues ocurrirá lo que tenga que ocurrir, pero repito que no es esta comisión ni esta iniciativa el momento para debatir esa cuestión.

Ese es, en definitiva, el planteamiento y el posicionamiento del Grupo Parlamentario Popular: coincidencia en cuanto a la necesidad de ese nuevo marco de financiación, solicitar la mayor urgencia. Pero que, desde luego, entiendo que en estos momentos sería poco prudente el acotar con plazos concretos en el calendario cuál tiene que ser ese nuevo modelo de financiación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Rodríguez.

En nombre del Grupo Socialista, señor Martínez, tiene usted la palabra.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Señor Presidente, buenas tardes.

Como cuestión de orden, creo que el texto que viene en la carpeta informativa no coincide en la parte dispositiva con el que, al menos el señor Rodríguez y yo, tenemos. El texto de..., y me hace señas el señor letrado de que es así. No sé cómo se solventa este problema.

[Intervención no registrada.]

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Suspendemos unos segundos y aclaramos esa materia.

[Receso.]

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues ya parece que resuelto y aclarado, entiendo, por todos los portavoces.

Voy a dar la palabra al señor Rodríguez para que haga la aclaración pertinente en torno a la enmienda.

El señor RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

—Con la venia, señor Presidente. Muchas gracias.

No ha lugar a ninguna aclaración, no he tenido nunca por norma en mi andadura, tanto en la empresa priva-

da como en la empresa pública, cargar culpas contra nadie. La culpa es absolutamente mía, yo asumo mi error. Le pido disculpas a la comisión, le pido disculpas al señor portavoz de Izquierda Unida.

Y la enmienda que había presentado el Grupo Parlamentario Popular como enmienda al punto número 3 pasa al punto número 2; la otra enmienda desaparece.

Reitero mis disculpas y admito mi error.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias.

Podemos continuar, por tanto, ya con la palabra del señor Martínez, y ya con el texto que conocemos como cierto.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Gracias, señor Presidente.

Este es un debate que hemos sustanciado en Pleno y en comisión a lo largo y ancho de esta legislatura y de la anterior, y probablemente de la anterior de la anterior; yo no estaba aquí, pero mucho me temo que fue así, porque el discurso que mantienen, de forma prácticamente coincidente, ambos grupos de la oposición es sustancialmente el mismo, sea cual sea la coyuntura económica en la que nos encontremos y sea cual sea el marco legal o el contexto legal en el que nos movamos.

Sus señorías, tanto el portavoz de Izquierda Unida como también el del Grupo Popular, han vuelto a menospreciar, a minusvalorar el hecho de que Andalucía ya está constituido un nuevo modelo local, un proyecto sumamente ambicioso de largo alcance que [*ininteligible*], como si no hubiera ocurrido nada, como si no hubiera pasado nada. Hay que hacer un poco de memoria desde el principio de esta VIII legislatura. Los grupos con representación en esta Cámara hemos venido coincidiendo en que era necesario dotar de mayor autonomía a nuestros ayuntamientos, al tiempo que era preciso también mejorar de manera significativa su financiación. Y mejorar no es solo dar más dinero, sino darlo de otra manera.

Esto se puso de manifiesto en el grupo de trabajo que se desarrolló entre junio de 2009 y septiembre de 2009, octubre, en el seno de la Comisión de Gobernación y Justicia. Y tras ello se aprobaron sin el voto..., no sin el voto, sino con el voto en contra, con el voto en contra de los dos grupos de la oposición estas leyes que desarrollan cada término de ese binomio que conocíamos o conocemos como competencias propias, financiación incondicionada. La Ley de Autonomía Local y la que regula la participación en los tributos

de la comunidad autónoma, que desarrolla a su vez el artículo 192.1 del Estatuto. Probablemente dos de las leyes más importantes que se van a aprobar en esta VIII legislatura.

Y parece que es que siguen instalados, particularmente el señor Rodríguez, en el discurso de la seudoteoría de las competencias impropias. Yo no sé si es que ya se ha olvidado de que, hace poco más de un año, se aprobó en este Parlamento con la mayoría legítima una ley que establece un marco competencial claro y preciso, con 29 competencias de los ayuntamientos, algo que yo quisiera que me trajera usted de alguna comunidad autónoma, gobernada por su partido o por quien usted quiera, donde hayan hecho una ley tan sumamente extensa y, sobre todo, intensa en este aspecto de la definición competencial de los ayuntamientos.

Ustedes, además en la parte que hoy nos corresponde, que es la de la financiación, quieran o no, en su discurso se intuye que la Junta de Andalucía es la responsable de todos los males económicos de los ayuntamientos. Y que los ayuntamientos están pasando una situación económico-financiera muy difícil es algo que es tan evidente como que la Junta de Andalucía es la comunidad autónoma que más y mejores instrumentos de apoyo financiero a las entidades locales y a los ayuntamientos, en concreto, tiene.

En primer lugar, hay que recordar que la definición o la resolución de lo que es la financiación local es algo que excede del marco competencial de la comunidad autónoma, es algo que tiene que definirse en una ley de ámbito estatal. Aquí ocurre un poco como lo que ha pasado en un aspecto material con la cuestión autonómica. Siempre tuvo primacía la cuestión autonómica respecto a la local, por eso ha tardado en desarrollarse esta ley, por ejemplo, aquí en nuestra tierra, y no tiene —insisto— ningún otro parangón en el resto del Estado. Y, en lo financiero, pues ha ocurrido tres cuartos de lo mismo.

Pero, del mismo modo que esto es así, Andalucía, sin suplir ni sustituir lo que debe ser abordado por las Cortes Generales, es la única comunidad que ha proporcionado más autonomía financiera a las corporaciones locales y la única que lo ha regulado, además, a través de una norma con rango de ley y a través de un instrumento como es la participación en los tributos, no solo los propios, sino también los cedidos de las entidades locales en los tributos de la comunidad.

El fondo, además, en este año, fíjense lo que ha crecido: ha crecido un 110%. En el conjunto de las políticas de este ejercicio 2011, la caída es de un 6,1%, y resulta que este fondo crece un 110%. Multiplica por 2,1% lo que era su consignación del año 2010, que eran 200 millones. Hay que recordarle, una vez más, al Partido Popular que consideró suficientes, para 2010, 190 millones de euros en el Fondo Incondicionado o Nivelación. Pues fueron 200, y es más de lo que pidió

el Partido Popular. Y este año 2011, 420 millones de euros. Y el año que viene, el año 2012, 480 millones de euros, crece un 14,3%. Cuando el conjunto del presupuesto lo hace un 2,5%, este crece un 14,3%. Fíjense qué crecimiento más significativo. A razón de 60 millones de euros, que serán otros 60 más en 2013 y otros 60 más en 2014, colocándose en ese escenario de 2014 en 600 millones de euros, 100.000 millones de las antiguas pesetas, que yo creo que no es cualquier cosa. Y eso lo niegan y lo omiten de una manera absolutamente yo creo que ominosa.

Pero es que, además, hay que tener en cuenta que es un fondo incondicionado y que se reparte no con arreglo a criterios estrictamente demográficos, sino que tiene eficacia niveladora porque transfiere más recursos a los ayuntamientos más pequeños, y con eso realiza funciones de reequilibrio territorial, de redistribución de los recursos públicos con carácter territorial. Para los más pequeños, además, de 20.000 habitantes, el presupuesto de 2012 contempla un incremento sustancial de su capacidad de acceso a los anticipos. Porque esa es otra cuestión. Se han estado dando anticipos, por ejemplo, durante este año 2011, hasta en un total de 86 casos, que han permitido a los ayuntamientos destinatarios de esos fondos percibir 18,5 millones de euros. Lo ha dicho la consejera en la pregunta que le formulaba el Grupo Popular hace escasamente media hora: 3.230,2 millones de euros han ido destinados desde la Administración autonómica a las corporaciones locales en este ejercicio 2011. Estamos hablando de los ingresos correspondientes a la participación en los ingresos del Estado, de la PIE, de la Patrica o PICA, lo que son los ingresos correspondientes a la participación en los tributos de la comunidad autónoma, del servicio de ayuda a domicilio, de los servicios sociales comunitarios.

Decía la consejera, en cuestión del servicio de ayuda a domicilio, que incluso se da la circunstancia de que algunos ayuntamientos no pagan a las empresas prestadoras. Yo lo puedo decir con todo lujo de detalles porque en mi ayuntamiento, en Écija, está ocurriendo exactamente eso. La Junta va al día, y a las empresas se les adeuda una cantidad importante de dinero con motivo de este carácter. Un ayuntamiento, el de mi pueblo, que huelga decir que tiene al frente a un Alcalde del Partido Popular. Servicios sociales comunitarios, conciertos para mayores y discapacitados, saneamiento financiero de las entidades locales más pequeñas, los anticipos —como me refería—, la participación en el PCA, etcétera, etcétera, etcétera. Un 3% es lo que queda por liquidar, un 3% es lo que queda por liquidar.

Claro, aquí lo que también tenemos que hacer es un poco de ejercicio comparado. Y yo sé que esto le molesta particularmente al Partido Popular, pero es que en Valencia, que se ha dictado o se ha aprobado una ley de autonomía local o una ley local no hace

demasiado tiempo, y se preveía una especie de fondo similar, no se ha puesto en marcha en 2011 y no se va a poner en marcha en 2012. En Galicia, allí donde un Gobierno del Partido Popular se estrenó eliminando la gratuidad de los libros de texto a los alumnos y alumnas, a los niños y niñas gallegos, algo que había establecido un Gobierno progresista, la transferencia de fondos incondicionados en 2011 ha caído un 8%; aquí ha crecido un 110% —lo recuerdo— y va a crecer un 14,3% el año que viene. Y lo mismo con el Plan de Cooperación Municipal, que, en este ejercicio de 2011, en Madrid ha caído un 8%; en Valencia, un 33%, y en Andalucía ha crecido un 11,45%. Esa es la forma en que se apoya a las corporaciones locales en algunos territorios y la forma en que se las apoya en otros.

Entonces, que ustedes nos reclamen aquí algo que no son capaces de hacer allí donde tienen la responsabilidad de gobierno, pues nos parece, señorías del Partido Popular, cuando menos, chocante.

Yo comparto con el señor García, autor de la iniciativa, algunos elementos de carácter incluso más filosófico. Las corporaciones locales no tienen que estar gestionadas como si fueran empresas privadas, estoy completamente de acuerdo con usted. Estamos viendo ejemplos de ese tipo de traslación de lo que son criterios del sector privado, donde solo priman las ganancias. La teoría, o el ser devoto de la teoría del déficit cero es algo con lo que nosotros, desde luego, no estamos de acuerdo. Otra cosa es la austeridad; con la austeridad, sí, austeridad de la que, por supuesto, por ejemplo, no puede dar precisamente muestras el Partido Popular con ayuntamientos como el de Madrid, con una deuda de 7.000 millones de euros, 1,2 billones de pesetas, billones con be; o con ayuntamientos como el de Málaga —que es el más endeudado de Andalucía—; o ayuntamientos como el de Fuengirola, que ocupa el farolillo rojo, el puesto 110 de 110 de los ayuntamientos fiscalizados en el Informe ITA 2010 sobre transparencia municipal. Y ya no nos vamos a meter a hablar de algunas otras cuestiones relativas a lo que son las televisiones locales, etcétera, etcétera, etcétera.

En este sentido, nosotros creemos que la comunidad autónoma ha hecho sus deberes y que quien tiene que hacerlo ahora es el Estado. Me ha sorprendido de qué manera ha contestado o ha replicado el señor Rodríguez al pedimento que le hacía la proposición no de ley, que, por razones de que no era técnicamente correcto en este orden de la Comisión, tendría que haberlo sido, en todo caso, en el Pleno. El Pleno le recuerdo que se ha pronunciado a instancias del Partido Socialista y por unanimidad, en este periodo de sesiones ya, sobre esta cuestión exigiendo al Gobierno de España que elabore una ley de financiación local que sirva para definir y resolver la financiación municipal de manera definitiva. Esto fue un acuerdo adoptado en Pleno por vía de una iniciativa de impulso de una proposición no de ley del 14 de septiembre de este año y otra en

términos similares se aprobó el 9 de junio de este año, en Pleno, y ahora el señor Rodríguez nos apela, yo creo que a la proverbial tranquilidad mariana. Vamos a tomarnos esto con un poquito de laxitud y de tranquilidad, no nos metan ustedes mucha prisa.

Miren, creemos, como digo, que, en el ámbito en el que estamos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Junta de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Gobernación y de todas las consejerías que tienen políticas de apoyo a las corporaciones locales, ha hecho de una manera más que sobrada sus deberes. ¿Que es cierto que los ayuntamientos lo están pasando mal? También están articulando vías de ayuda el ICO, por ejemplo, para pagos de deuda a proveedores —tiene una línea abierta ahora mismo—, o están haciéndolo las diputaciones provinciales. Por lo menos la de mi provincia, la de Sevilla, lo ha hecho, con un gobierno socialista. No sé lo que harán otras diputaciones con otros gobiernos de otros sitios. Pero, en lo que corresponde a dar la respuesta definitiva, como decíamos, esta debe darla el Gobierno de la Nación, y más pronto que tarde, sea quien sea quien esté al frente del mismo.

Así que, por estos motivos, nosotros no vamos a apoyar la iniciativa —en nombre del Grupo Socialista es nuestro posicionamiento—, así que nada más y muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Martínez.

Señor García, para terminar. Y sí le voy a pedir que, si puede, en relación a la enmienda... Aunque creo que también tenemos que solicitar anteriormente que se pronuncie el resto de los grupos.

Tiene usted la palabra, señor García.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ

—Sí. Gracias, señor Presidente.

Hombre, yo creo que sería bueno que, en esta Cámara, en la medida de lo posible, y respetando la plena libertad de todos los grupos para expresarse, nos evitáramos ciertos sambenitos, porque recurrir a ciertos sambenitos, aparte de que ya suenan a gastados, bueno, pues no es bueno para la vida parlamentaria. Lo digo por el consabido recurso a..., bueno, pues un poco insinuar lo de la pinza, otra vez la derecha y la izquierda, no sé qué.

Miren ustedes, UGT ha denunciado la situación de los ayuntamientos andaluces ayer. Más de diez mil trabajadores y más de cincuenta ayuntamientos no pagan a sus trabajadores de sus empresas. Luego UGT forma parte de la pinza también, ¿no? O sea, acaba

usted, señor Martínez, de colocar, de colocar a la UGT en el mismo saco que a Partido Popular y a Izquierda Unida, en el sentido despectivo, como siempre que hacen ustedes eso.

Mire usted, UGT, que ha llegado a presentar un informe del Defensor del Pueblo... No le voy a..., no les voy a aburrir con la relación de los 51 ayuntamientos morosos, porque los hay de todos los colores. Por tanto, no tiene sentido. Esta es una realidad, y estos son datos. Datos de quien lo sufre, quien lo vive y quien ve en la situación de los ayuntamientos un riesgo cierto de contribuir a aumentar el desempleo, de contribuir a aumentar el paro, porque su situación es insostenible. Estos son los datos. Y, ante estos datos, lo que hay que hacer es reaccionar, no hacer literatura ni oratoria. Porque podemos hacer toda la literatura del mundo, podemos hacer ejercicios de dialéctica, de oratoria, y decir «qué buenos somos», pero esta es la realidad: diez mil personas sin cobrar en Andalucía y riesgo de que acaben en la calle una buena parte de ellos. ¿Es eso lo que queremos? El Gobierno soportado o sustentado por un partido que a su vez sustentaba al Gobierno que ayuda a los banqueros. ¿Es eso lo que queremos? Que los indulta, por cierto, y no a los ayuntamientos, y no a los ayuntamientos. Pues dígase, dígase. Dígase porque sería preocupante, muy preocupante, lo que se está planteando aquí por parte, en este caso, del Partido Socialista.

Nosotros hemos reconocido lo que se tenía que reconocer de las leyes correspondientes aprobadas en el Parlamento de Andalucía, y en cierta manera pueden, podemos llegar a admitir que suponen un avance; pero no las apoyamos en su momento porque —advertimos— son insuficientes. Aquí está la prueba, en la denuncia de UGT, en las múltiples manifestaciones que hay en pueblos y ciudades de Andalucía por la situación de los ayuntamientos, que no solo afecta a sus propios empleados y empleadas, a sus trabajadores y trabajadoras, sino a la economía local, en gran medida, en la medida en que no pagan a proveedores, no pagan a servicios, no pagan a concesionarios, no pagan a empresas auxiliares, se resienten los servicios públicos... Ahí tenemos el ejemplo de Jerez, ciudad en la que vivo, donde no hay autobuses funcionando con normalidad desde hace meses, ahí tenemos la situación, y, por tanto, ante eso, insisto, hay que reaccionar.

Y las leyes son insuficientes, porque, entre otras cosas, las leyes no aportan mucho más dinero para los ayuntamientos, o no aportan tanto más dinero como se quiere hacer vender, como se quiere vender.

Las leyes que se aprobaron en su momento en Andalucía hacen el dinero que se aporta más libre —sí—, lo cual es bueno, más libre de utilizar en la medida en que les quita financiación condicionada; pero no es mucho más, porque es dinero que antes se daba de otra manera, que nos parecía injusta, que nos parecía inadecuada.

Yo recuerdo. En mi pueblo se hace un convenio para hacer un polideportivo, yo pongo el 60%, usted pone el 40%. Se están condicionando los presupuestos municipales. Ahora, ¿qué pasa? Que la Junta, a lo mejor, en vez del 60%, pondría el 70%, y dice «haga usted lo que quiera con su dinero», pero al final viene a ser un poco más, no tanto más como se está diciendo. Es financiación incondicionada, sí, pero, evidentemente, es poco el aumento presupuestario, es poco el balón de oxígeno. Y a las pruebas me remito, a las pruebas me remito.

Ayer se aprobó en el Ayuntamiento de Cádiz un crédito al ICO, que se han pedido 10 millones de euros para pagar 40 millones de euros que se deben. El Ayuntamiento de Cádiz debe 40 millones de euros a los proveedores, señores, y no es el ayuntamiento, probablemente, que peor está. Esta es la situación.

Ante esto ¿nos quedamos cruzados de brazos y nos conformamos con que hace dos años aprobamos unas leyes? Creo que es absolutamente inadecuado y absolutamente injusto. Me parece que es injusto, insisto, cuando las administraciones públicas en su conjunto, el Estado —el Estado somos todos: el Estado es el Gobierno central, es el Gobierno autonómico y son los ayuntamientos—, han ayudado a los bancos, han ayudado a los bancos.

Por cierto, bancos que no han cogido la ayuda para desahuciar a menos gente, para que fluya el crédito, sino que siguen en el mismo plan insaciable, en el mismo plan sin piedad, depredador, echando a gente a la calle, echando a familias a la calle y no permitiendo que sigan funcionando negocios pequeños, familiares, empresas, etcétera. A esos se les ayuda; sin embargo, a los ayuntamientos, que lo están pidiendo para pagar a proveedores y para pagar a personas, se les dice que no, que ya hace dos años —insisto, en un marco diferente— se les pagó, o se acordó pagarles un dinero, que iría incrementándose progresivamente. Una parte importante del mismo cambiándolo de nombre, no se nos olvide. Pasa de ser financiación condicionada a financiación incondicionada. Pero no crece en esas proporciones. Por tanto...

Hombre, me llama la atención también que ninguno de los dos partidos haya hecho alusión al punto 3, donde también se pone una contraprestación para los ayuntamientos.

Mire usted, en la medida en que sea razonable y que sea posible el reducir cargos de confianza, y, por supuesto, otros gastos —llegamos a hablar de un plan de austeridad local—, pues también los ayuntamientos tienen que poner de su parte. Pero no ignoremos el problema.

A mí me da la sensación de que el Partido Socialista, haciéndose..., siendo fiel a sus responsabilidades de gobierno, y el Partido Popular, pensando que existe una posibilidad de que coja responsabilidades de gobierno en Andalucía, están un poco siguiendo la política del

avestruz; es decir, escondiendo la cabeza para evitar ver el problema. Pero eso no significa que el problema no exista, eso no significa que los ayuntamientos tienen un problema que afecta a la ciudadanía, a través de sus empleados y trabajadores y a través, sobre todo, de las empresas que no cobran, y eso no implica..., no indica, o no impide, mejor dicho, que desde luego esa actitud nos parezca de todo punto irracional.

Nada más y muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor García.

Entiendo que acepta la enmienda que presenta el Grupo Popular, que ha sido aceptada por el resto de grupos para su tramitación.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ

—Sí, sí, señor Presidente.

Yo sí le rogaría, para que constase en acta, que, si es posible, y porque es corta, se lea, para que conste en el *Diario de Sesiones* correspondiente, en su tenor literal.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—El tenor literal dice lo siguiente:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la elaboración de un nuevo plan de saneamiento financiero de las corporaciones locales».

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ

—Entiendo que sustituye al punto 2 del texto oficial. Efectivamente.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—El texto que ya hemos acordado, que sería el punto 3 del primer debate que tuvimos, que eso ya está resuelto.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ

—No, el punto 3 de la inicial, pero es el punto 2 de la que se está debatiendo en este momento.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Eso es, eso es, eso es. Exactamente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ

—De la publicada en el BOPA.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Sí, señor Rodríguez?

El señor RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

—Simplemente, señor Presidente, para pedir votación separada de los puntos 1 y 2, y el punto 3.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, si lo entendemos así, votamos los puntos 1 y 2 de la proposición no de ley de Izquierda Unida. Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazado, al haber obtenido 6 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

El punto tercero de la proposición no de ley.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazado, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Suspendemos unos segundos para ordenar el siguiente debate. Enseguida continuamos.

[Receso.]

8-09/OICC-000015, 8-09/OICC-000021, 8-10/OICC-000017, 8-11/OICC-000003 y 8-11/OICC-000014. Debate y votación de las propuestas de resolución presentadas a Informes Especiales y Anual de la Cámara de Cuentas

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, continuamos el debate de la comisión.

Decirles que procedemos al punto cuatro, que es el debate agrupado y votación de las propuestas de

resolución presentados los siguientes Informes Especiales de la Cámara de Cuentas, que como saben es el seguimiento de ayuntamientos de población entre 5.000 y 10.000 habitantes que no rinden cuentas en el periodo 2003-2005; sector público andaluz en el ejercicio 2006; rendición de cuentas relativas a 2007 de las diputaciones provinciales y los ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes; del sector público local andaluz del ejercicio 2007, y de rendición de cuentas relativas a 2008 de las diputaciones provinciales y ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes.

Esos son los debates que se sustancian y va a tener la palabra cada uno de los grupos para defender, en su caso, si tienen alguna apelación o, como ya nos manifestaron, hacer una brevísima intervención al respecto, si fuera necesario.

Señor García, en nombre de Izquierda Unida, ¿tiene alguna consideración que realizar?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ

—Sí. Gracias, señor Presidente. Con brevedad.

Simplemente resumiendo nuestras enmiendas a todos los..., perdón, nuestras propuestas de resolución a todos los informes que ahora se van a debatir, pues, simplemente, indicar que nuestras enmiendas van en la línea de instar a los ayuntamientos a que cumplan los plazos legalmente establecidos, por supuesto para la presentación de cuentas.

Instar también a que se provisionen, como corresponde, las cantidades oportunas para, en función de los saldos deudores de dudosa contabilidad, que se eviten situaciones de remanentes sobrevalorados o de posibilidades de gasto sobrevalorado, que entendemos que nunca son buenas.

Y, por supuesto, instar también al Consejo de Gobierno, en línea con lo que hemos venido manteniendo y en línea con lo que viene siendo nuestra posición en materia de política municipal, a que garantice un fondo suficiente de financiación para los ayuntamientos con carácter no finalista para contribuir a la salida de la actual bancarrota que la Junta de Andalucía, a través de sus diferentes consejerías, o en colaboración con el Gobierno central o por el método que se vea, financie al ciento por ciento los gastos y proyectos de materias que sean de su estricta competencia, terminando con el socorrido convenio que siempre compromete a la financiación de los ayuntamientos y que, por cierto, aunque se han aprobado las leyes que todos conocemos, se sigue recurriendo a ellos.

Y también, desde el punto de vista rural, al que pertenece la mayor parte de los municipios pequeños en los informes que a ellos se refieren, pues pedir que

los fondos para la EPSA se complementen hasta el ciento por ciento de los proyectos.

Nada más y muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor García.

Señor Nieto, en nombre del Grupo Popular.

El señor NIETO VÁZQUEZ

—Con la venia, y en nombre del Grupo Popular, dar por defendidas nuestras propuestas de resolución.

Nada más.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues muchísimas gracias, señor Nieto.

¿Señora Moro, por parte del Grupo Socialista?

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

Simplemente para dar por defendidas las propuestas de resolución que plantea el Grupo Parlamentario Socialista, que son congruentes y coherentes con las recomendaciones de los distintos informes de la Cámara de Cuentas. Y, como grupo mayoritario de esta Cámara, dejar constancia de que apoyaremos aquellas resoluciones, aquellas propuestas de resolución que son congruentes con las propias resoluciones y coherentes con el ámbito al que se refiere, el ámbito local, coherentes y congruentes con los informes de la Cámara de Cuentas y los que entren dentro de otro ámbito.

Nada más y muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Moro.

Vamos a proceder a la votación, de acuerdo con la solicitud que ha realizado el Grupo Socialista. Voy a referirme a los informes por la denominación del informe, vamos, la referencia al número de informe. Y, a partir de ahí, de uno en uno vamos a proceder a la votación, tal cual ha sido solicitada. Si hubiera alguna duda por parte del algún grupo, les rogaría que solicitaran la palabra.

¿Sí, señor Ramos?

El señor RAMOS AZNAR

—Con la venia, señor Presidente.

No es una duda, es adelantarle que en determinadas votaciones vamos a pedir votación separada de algunos puntos, no el informe completo.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Era justamente eso lo que habíamos solicitado antes. Si se van a solicitar votaciones separadas, si les parece, suspendemos un segundo, nos hace llegar esa votación..., esa solicitud de votación separada y procedemos a incorporarla también a la que ha solicitado el Grupo Socialista.

[Receso.]

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Se están produciendo coincidencias sospechosas.

Vamos a proceder a la votación separada, tal y como había solicitado el Grupo Socialista, y con los matices que se incorporan del Grupo Popular.

Y, por tanto, pasamos a la votación del Informe 15/2009, punto 12, del Grupo Popular.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazado, al haber obtenido 5 votos a favor, 9 votos en contra, una abstención.

Del Grupo Popular, el punto... Bueno, el resto de las propuestas del Grupo Popular.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobadas por unanimidad.

¿Las propuestas de Izquierda Unida?

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

¿Las propuestas del Grupo Socialista al informe 15?

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobadas, al haber obtenido 14 votos a favor, ningún voto en contra, una abstención.

Pasamos al Informe 21/2009.

¿Las propuestas del Grupo Popular?

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobadas por unanimidad.

¿Las propuestas del Grupo Socialista?

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobadas por unanimidad.

Y las propuestas...
Perdón, 17... Pasamos al 17/2010.
¿Propuestas del Grupo Popular?
Se inicia la votación.
El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobadas por unanimidad.
¿Las seis de Izquierda Unida?
El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido un voto a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.
¿El resto de proposiciones de Izquierda Unida?
Se inicia la votación.
El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobadas por unanimidad.
¿Y las propuestas del Grupo Socialista?
Se inicia la votación.
El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobadas por unanimidad.
La 3/2011, propuesta del Grupo Popular.
Se inicia la votación.
El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada por unanimidad.
De Izquierda Unida.
Se inicia la votación.
El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada por unanimidad.

Y Grupo Socialista.
Se inicia la votación.
El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada por unanimidad.
Esto ya sí que va siendo sospechoso.
La propuesta 14/2011, propuesta del Grupo Popular.
Se inicia la votación.
El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada por unanimidad.
La 5, de Izquierda Unida.
Se inicia la votación.
El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.
El resto de propuestas de Izquierda Unida.
Se inicia la votación.
El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobadas por unanimidad.
Y el Grupo Socialista.
Se inicia la votación.
El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobadas por unanimidad.
Pues creo que hemos concluido con eso la votación y hemos concluido el debate.
Que tengan un buen viaje de regreso a sus domicilios.
Muchas gracias.